



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/1552/2023/I

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE ATZACAN

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del Ayuntamiento de Atzacan, otorgada a la solicitud de información por escrito libre, misma que fue presentada en la Unidad de Transparencia, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	10
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	10

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El diez de mayo de dos mil veintitrés, mediante escrito libre, presentado en la Unidad de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Atzacan, en la que requirió lo siguiente:

...

1.-NÚMERO TOTAL DE PLAZAS, Y DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN EL AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022-2025, ADEMÁS DE ESPECIFICAR EL TOTAL DE LAS VACANTES DE DICHO AYUNTAMIENTO.

2.-NOMINA(SIC) OFICIAL DE LA PLANTILLA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ.

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado otorgo respuesta a la solicitud de manera personal.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El doce de junio de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través de escrito libre, presentado en la oficialía de partes de este Órgano Garante, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El doce de junio de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencias I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso.** El diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del Sujeto obligado.** El treinta de junio de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del Sistema de Notificaciones con los Sujetos Obligados, a través de la actividad “ Envío de Alegatos y Manifestaciones” y “Enviar notificación al recurrente”, mediante el cual remite el oficio sin número de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, de la Persona Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta el oficio número TES/129/2023, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, de la Persona que ostenta la Titularidad de la Tesorería Municipal, en el que proporciona atención a los cuestionamientos de la solicitud, así como adjunta los documentos proporcionados en la respuesta de acceso.

**7. Vista a la parte recurrente.** Mediante proveído de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, para que surtieran los efectos legales procedentes, asimismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento y para que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera.

Así como el oficio proporcionado por la Unidad de Transparencia y Tesorería Municipal, fue resguardado en sobre cerrado, ya que en los mismos se advierte una dirección electrónica, al consultarla, se advierten diversos documentos, entre los que se visualizan el nombre de las y los elementos de policía, por lo que se omitió remitir a la persona particular, para el efecto de no continuar con la divulgación de la información que puede considerarse de carácter reservada. Por lo que en el mismo acuerdo se le notificó a la Dirección de Tecnologías de la Información, para el efecto de quitar del Sistema de Notificaciones con los Sujetos Obligados dicha respuesta.

**8. Cierre de instrucción.** El quince de agosto de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

1.-NÚMERO TOTAL DE PLAZAS, Y DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN EL AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022-2025, ADEMÁS DE ESPECIFICAR EL TOTAL DE LAS VACANTES DE DICHO AYUNTAMIENTO.

2.-NOMINA(SIC) OFICIAL DE LA PLANTILLA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio sin número, mediante el cual, la Titular de la Unidad de Transparencia da atención a los cuestionamientos, en el sentido de la puesta a disposición de la información y los costos de reproducción, como se inserta:

...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATZACAN, VERACRUZ 2022 - 2025



ASUNTO: Respuesta a Solicitud

ESTIMADO SOLICITANTE

PRESENTE:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 6, 143 párrafos primero y segundo, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su solicitud sin número de folio me permito informarle lo siguiente, se requirió la información solicitada al área de Tesorería siendo esta el área correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en respuesta al oficio UTA/058/2023 de acuerdo a su solicitud del información del solicitante Rutilo Arellano Caliente se informa que los documentos que solicita de manera impresa, el solicitante los podrá descargar directamente, de lo contrario, este Ayuntamiento lo entregara la información impresa con un costo mínimo por hoja conforme el siguiente fundamento:


Ley 289 de Ingresos del Municipio de Atzacán, Veracruz, artículo 14 fracción IV inciso a)

En caso de que este dispuesto a pagar la impresión que consta de 459 fojas deberá pasar al departamento de tesorería ubicada en el domicilio Sur 2 sin número, Colonia centro Atzacán, Veracruz; en un horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs de lunes a viernes; la cantidad de \$2.075 por foja

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud en términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Son otro particular por el momento y esperando haberle atendido en forma adecuada con relación a su solicitud de información, me suscribo a sus apreciables órdenes, en Atzacán, Ver., siendo el día 26 de Mayo de 2023.

ATENTAMENTE

  
C.OFELIA DE LA CRUZ ASCENCION  
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VER.

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATZACAN, VER.  
2022-2025



c.c.p Archivo

SUR 2 S/N C.P. 94440 COL. CENTRO ATZACAN, VER.  
TEL: 272 72 1 74 92 / 72 1 88 95 / 72 1 88 96  
h.ayuntamiento.atzacan2225@gmail.com

UN GOBIERNO PARA TODOS

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...

Manifiesto mi inconformidad, en virtud de que como lo menciona la Autoridad antes mencionada en su oficio de fecha 26 de Mayo del año 2023, que la información solicitada consta de 459 fojas, la cuales(sic) deberán ser pagadas por el suscrito en el Departamento de Tesorería de dicho Municipio,

siendo que es ilógico que la información que solicito conste de tantas fojas como lo refiere en su contestación, ya que no solicito información de toda la administración de dicho Ayuntamiento, sino que únicamente estoy solicitando la información arriba señalada; por lo que los gastos de entrega de la información solicitada son totalmente inadecuados, y excesivos.

...

De las constancias de autos, compareció el sujeto obligado a través del Sistema de Notificaciones con los Sujetos Obligados, a través de la actividad “ Envío de Alegatos y Manifestaciones” y “Enviar notificación al recurrente”, mediante el cual remite el oficio sin número de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, de la Persona Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta el oficio número TES/129/2023, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, de la Persona que ostenta la Titularidad de la Tesorería Municipal, en el que da atención a los cuestionamientos, en el siguiente orden:

...

**Oficio No. TES/129/2023, de la Tesorería Municipal:**

...

*En respuesta al oficio UTA/052/2023 de acuerdo a la solicitud de información del solicitante se informa:*

*1. Los datos de número total de plazas se encuentran en el portal de transparencia del ayuntamiento en el link siguiente: <https://transparencia.ayuntamientoatzacan2022-2025.gob.mx/>, Fracción VIII. Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o confianza. Este ayuntamiento no cuenta con plazas de base ni con plazas vacantes al día de hoy.*

*2. La nómina oficial de la plantilla laboral al servicio del ayuntamiento de Atzacan se encuentran en el link mencionado en el punto anterior.*

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción

IV y 15 fracción VIII y X de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

De la normativa citada anteriormente, se establece que la Tesorería es la encargada de recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos.

Por lo tanto, de las constancias que integran el expediente, se aprecia que la persona Titular de la Unidad de Transparencia, acredito haber realizado la búsqueda, ya que requirió al área competente, y así acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

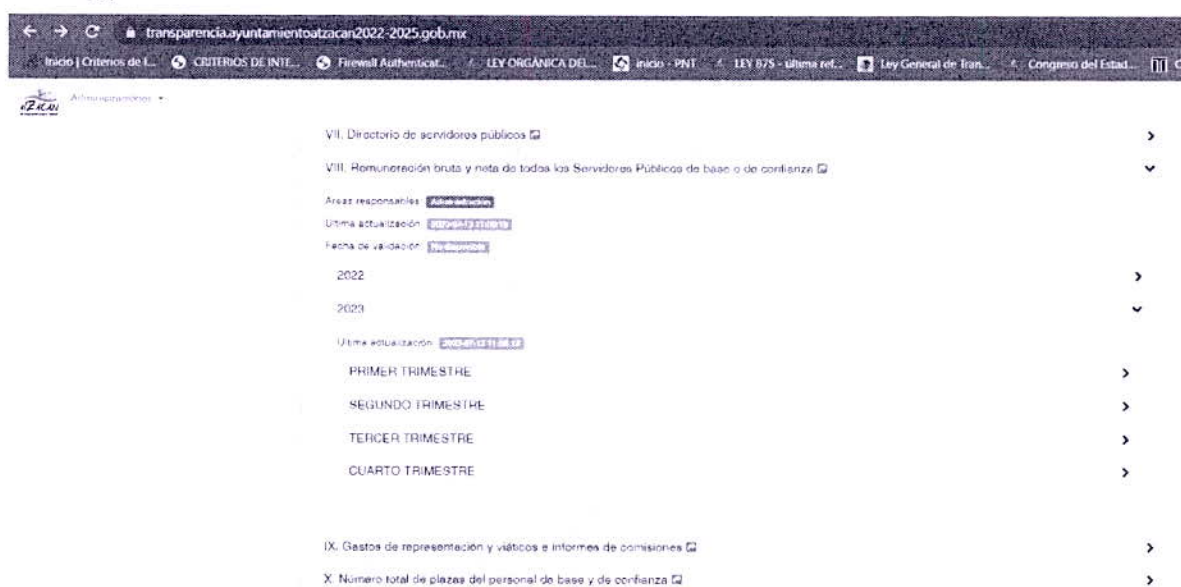
Ahora bien, de las documentales que integran el expediente, se advierte que en la respuesta a la petición, el sujeto obligado informó, que los documentos que solicita de manera impresa, el solicitante los podrá descargar directamente, de lo contrario, el Ayuntamiento le entregara la información impresa con un costo mínimo por hoja conforme a la Ley 269 de Ingresos del Municipio de Atzacan, Veracruz, artículo 14 fracción IV inciso a), la impresión consta de 459 fojas deberá pasar al departamento de tesorería ubicada en el domicilio Sur 2 sin número, Colonia centro Atzacan, Veracruz; en un horario de 9:00hrs a 15:00 hrs de lunes a viernes; la cantidad de \$2.75 por foja.

Lo cual le causo agravio al particular, al señalar que los costos de entrega de la información solicitada son totalmente inadecuados, y excesivos.

No obstante, en la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado a través de la Tesorería Municipal, informó que el Ayuntamiento no cuenta con plazas de base ni con plazas vacantes al día de hoy.

Es de señalarse, que si bien al momento de la comparecencia del sujeto obligado, se realizó la consulta del contenido de la liga electrónica proporcionada por el Tesorero

Municipal, en la cual se advertían los nombres de las y los elementos de policía, sin embargo, al momento que se resuelve, se realizó inspección de nueva cuenta a la liga electrónica (<https://transparencia.ayuntamientoatzacan2022-2025.gob.mx/>,) en la fracción VIII del artículo 15 de la Ley en la materia, en la que se visualiza que remite al portal de las obligaciones de transparencia del ente, como se muestra:



Por lo que, en dicho acto, se procedió a la consulta de la información correspondiente del año “2023” del “PRIMER TRIMESTRE”, por lo que de manera automática descarga un documento en formato “Excel” en el que se visualiza lo correspondiente a los sueldos y salarios del personal, como se inserta:

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN							
Remuneración base y neta		LIMPA PULSA									
Clave	Fecha de inicio del periodo de vigencia	Fecha de término del periodo de vigencia	Tipo de registro del sueldo obligatorio	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto (Prestador con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (U)	Primer ape	Segundo ape	
3703490303040789569E7C0350A703	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	AUXILIAR DE SECRETARÍA	AUXILIAR DE SECRETARÍA	SECRETARÍA	Alicia Yoo	Calixto	Martín
1006620242823F8A3E088C5E501	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	TESORERA	TESORERO	TESORERO	Patricia	Rosie	Ric
908F77C03597559075357E1418E9779	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	ASESOR DE TESORERÍA	ASESOR DE TESORERÍA	TESORERÍA	Mara Esmeralda	Rosari	Mansal
8F5A387E23F8C3E44A480A7738C	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	ASISTENTE DE SECRETARÍA	ASISTENTE DE SECRETARÍA	SECRETARÍA	Abel Fabian	Castro	Anonio
4F6551042580628C438E485202	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	Mara Elizabeth	África	Vargas
00344893E42E0255A74A5A760A203	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	CAJERO	CAJERO	TESORERÍA	Juan Jesús	Moreno	Hernández
20F9519C78B6681D0570003E86A47	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	CONTADOR/A	CONTADOR INTERNO	CONTADOR INTERNO	Miguel Ángel	Juanes	Vázquez
F1E3C241674A4C96230C5C028EAD2	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	LIMPA PÚBLICA	DIRECTOR DE LIMPA PÚBLICA	DIRECTOR DE LIMPA PÚBLICA	Hector	Pasc	Rivera
2886D797A08282C3CAF486818C1696	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	LIMPA PÚBLICA	CHOFER LIMPA PÚBLICA	CHOFER LIMPA PÚBLICA	Samuel Ramón	Luisano	Arce
682C77C04F3C2832328FA0A666A2	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	LIMPA PÚBLICA	AUXILIAR LIMPA PÚBLICA	AUXILIAR LIMPA PÚBLICA	Jose	Alejo	Ric
84F2B762778AF4743E62F0304A2	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	LIMPA PÚBLICA	AUXILIAR LIMPA PÚBLICA	AUXILIAR LIMPA PÚBLICA	Luis	Díaz	Romero
47480C00A4F355842630F73F79	2023	01/01/2023	2023	2023	Secretaría	LIMPA PÚBLICA	AUXILIAR LIMPA PÚBLICA	AUXILIAR LIMPA PÚBLICA	Teodoro	Diego Santos	Solano

NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN						
LÍNEA PÚBLICA										
Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integración del sueldo cobrado (catálogo)	Ciudad o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto (Redactado con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	ESTE CRITERIO APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL (catálogo)	
31/03/2023	Secretaría (pública)	SECRETARÍA	AUXILIAR DE SECRETARÍA	AUXILIAR DE SECRETARÍA	SECRETARÍA	Alvaro Nere	Calvino	Marín	Masculino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	TESORERÍA	TESORERO	TESORERO	TESORERÍA	Patricia	Roque	Ruz	Femenino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	TESORERÍA	ASESOR DE TESORERÍA	ASESOR DE TESORERÍA	TESORERÍA	María Esmeralda	Rosas	Marcel	Femenino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	SECRETARÍA	ASISTENTE DE SECRETARÍA	ASISTENTE DE SECRETARÍA	SECRETARÍA	Adri Fabina	Castro	Antonio	Femenino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	TESORERÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	Mara Elizabeth	Anica	Vargas	Femenino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	TESORERÍA	CAJERO	CAJERO	TESORERÍA	Juan Jesus	Morales	Hernandez	Masculino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA	Miguel Angel	Juarez	Valencia	Masculino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	LÍNEA PÚBLICA	DIRECTOR DE LÍNEA PÚBLICA	DIRECTOR DE LÍNEA PÚBLICA	LÍNEA PÚBLICA	Hector	Paz	Flores	Masculino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	LÍNEA PÚBLICA	CHOFER LÍNEA PÚBLICA	CHOFER LÍNEA PÚBLICA	LÍNEA PÚBLICA	Ramiro Ramon	Luisiano	Ancito	Masculino	
31/03/2023	Secretaría (pública)	LÍNEA PÚBLICA	AUXILIAR LÍNEA PÚBLICA	AUXILIAR LÍNEA PÚBLICA	LÍNEA PÚBLICA	Jose	Arenas	Ruz	Masculino	

ESTE CRITERIO APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 01/04/2023 - Base (catálogo)											ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 - Sexo (catálogo)		
Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración-triula	Monto mensual neto de tabulador					
SECRETARÍA	Alvaro Nere	Calvino	Marín	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	18204.64	pesos	14000					
TESORERÍA	Patricia	Roque	Ruz	Femenino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	26987.38	pesos	20000					
TESORERÍA	María Esmeralda	Rosas	Marcel	Femenino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	36136.6	pesos	25000					
SECRETARÍA	Adri Fabina	Castro	Antonio	Femenino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	5378.5	pesos	5000					
TESORERÍA	María Elizabeth	Anica	Vargas	Femenino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	14075.58	pesos	11000					
TESORERÍA	Juan Jesus	Morales	Hernandez	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	12559.48	pesos	10000					
CONTRALORIA	Miguel Angel	Juarez	Valencia	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	27487.84	pesos	20000					
LÍNEA PÚBLICA	Hector	Paz	Flores	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	9742.74	pesos	8000					
LÍNEA PÚBLICA	Ramiro Ramon	Luisiano	Ancito	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	7498.58	pesos	7000					
LÍNEA PÚBLICA	Jose	Arenas	Ruz	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	5378.5	pesos	5000					
LÍNEA PÚBLICA	Luis	Díaz	Romero	Masculino	Este dato no se requiere para este periodo de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia	5378.5	pesos	5000					

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**<sup>1</sup>

De la inspección realizada, se advierte, que el documento Excel se visualiza el número de personal con el que cuenta el Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, así como el

<sup>1</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373



suelo que perciben las y los servidores públicos. Así como de dicha inspección, ya no se visualizaba el nombre de las personas policías.

En otro aspecto, en relación al agravio presentado por el particular, en el sentido de de los gastos de entrega de la información solicitada son totalmente inadecuados, y excesivos, no se debe perder de vista, que lo solicitado corresponde a una obligación de transparencia establecida en el artículo 15 fracciones VIII de la Ley 875 de Transparencia, que indican:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

De dicha normativa se visualiza que la entrega de la misma debe ser en modalidad electrónica al ser obligación de transparencia, lo cual, en la sustanciación del recurso de revisión se advierte que sucedió, dado que la liga que proporcionó la Tesorería Municipal, se logró consultar el número y sueldo del personal del Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz.

De ahí que, se tiene que la respuesta, cumplen con del criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

En este sentido, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...  
**BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO.** Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.  
...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

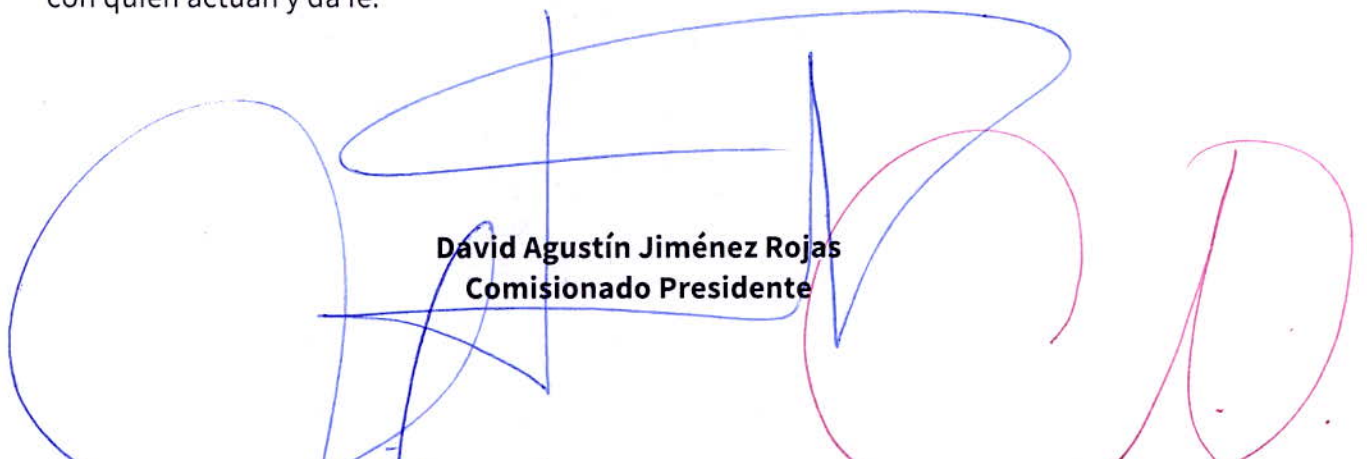
**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.


**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación


de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

  
**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado Presidente**

  
**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada**

  
**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

  
**Eusebio Saure Domínguez**  
**Secretario de Acuerdos**